

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180062000

Proceso Ordinario Laboral de **CARLOS ARTURO BRITO MORENO** en contra de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EEAB)** y llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Lunes, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Hora inicio: 03:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Dr. Nelson Cerquera

Apoderado Aguas de Bogotá: Dr. Mauricio Roa Pinzón

Apoderado Empresa de Acueducto de Bogotá: Dr. Jorge Manrique

Apoderada Seguros del Estado S.A.: María Angélica Forero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. El Despacho se constituye en audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Ante la inasistencia del demandante a esta audiencia, no es posible practicar el interrogatorio de parte que fuera decretado a favor de la demandada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por lo que se dará aplicación a la consecuencia descrita en el Art. 205 del C.G.P. que no es otra sino declararlo confeso de todos y cada uno de los hechos susceptibles de confesión, contenidos en los numerales 1 al 26 y los medios exceptivos formulados por esta demandada, información que se lee a folios 91 a 93 de las diligencias.

No habiendo más pruebas pendientes por practicar se declara cerrado el debate probatorio, se requiere a los apoderados a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión, procede el Despacho a dictar la siguiente:

SENTENCIA

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** de las pretensiones incoadas en su contra por parte del señor **CARLOS ARTURO BRITO MORENO**.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADOS los medios exceptivos propuestos por la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ** que denominó improcedencia del reintegro laboral, cobro de lo no debido e inexistencia del derecho reclamado.

TERCERO: ABSOLVER de las pretensiones a la restante demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A.** y a la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

CUARTO: COSTAS de esta instancia a cargo de la parte demandante. Se señalan como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**.

QUINTO: Si no fuera apelada la decisión anterior, se deberá **CONSULTAR** con el superior en cuanto le resultó totalmente adversa a los intereses del **DEMANDANTE**.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El apoderado del **DEMANDANTE** interpone recurso de apelación en contra de la sentencia, se concede y se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Laboral en el efecto suspensivo.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b660a533-95ff-49d3-9893-238ced96f896?vcpubtoken=f54f6fe6-95d6-4fbc-a092-273490435e76>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO